



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN AGT N° 88/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/09, el Expediente Electrónico A-01-00011790-7-2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que son misiones primordiales del Ministerio Público Tutelar el control de legalidad de los procedimientos, promover el acceso a la justicia y la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica.

Que desde este Ministerio se propicia la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, entidades de la sociedad civil e instituciones académicas de reconocida trayectoria en materia de infancia y justicia con la finalidad de propender acciones, actividades y proyectos conjuntos que redunden en beneficio de la población sujeto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que The National Center for State Courts (NCSC) es una ONG fundada por los líderes de las Cortes de Estados Unidos que trabaja para promover y mejorar los sistemas de justicia; sus programas buscan ampliar el acceso a la justicia y mejorar la calidad de los servicios a través de asistencia técnica, capacitación y tecnología.

Que, en atención a la afinidad de objetivos institucionales, resulta procedente la celebración de una Carta de Intención entre The National Center for State Courts (NCSC) y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de manifestar la voluntad mutua de promover acciones tendientes a la cooperación entre las partes en materia de capacitación, infancia y acceso a la justicia.

Que la Carta de Intención propuesta no representa la creación de obligaciones legales, por ello, toda acción futura que resulte acordada al amparo de esta será perfeccionada oportunamente a través de los instrumentos legales pertinentes.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97) en el artículo 1º determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3º de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/09), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*.

Que, en consecuencia, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la celebración de la Carta de Intención mencionada, resulta procedente delegar su aprobación y suscripción en el Secretario General de Política Institucional, Dr. Adrián Patricio Grassi.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1°.- Delegar en el Secretario General de Política Institucional, Dr. Adrián Patricio Grassi, la aprobación y suscripción de la Carta de Intención a celebrarse entre The National Center for State Courts (NCSC) y este Ministerio Público Tutelar, la que tendrá por objeto manifestar la voluntad mutua de promover acciones tendientes a la cooperación en materia de capacitación, infancia y acceso a la justicia.

Artículo 2°.- Regístrese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	08/2022	T° XXIII	F° 227-228
			FECHA 27/5/2022

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires